

to de acuerdo al
Gobernador

de Trujillo, se acordó aprobarlo y que se remita al Señor Gobernador Civil, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Dictamen del
Comisión de Beneficencia y Sanidad.

Se leyó, acto seguido, el dictamen que dice así: "Excmo Señor. La Comisión de Beneficencia y Sanidad, asociada de los Facultativos Titulares Doctores Juan Antonio y Don Ignacio Martínez López y del Farmacéutico Municipal Don Juan López Gómez, cumpliendo con lo dictaminado por la Comisión de Policía Urbana, en su informe de diez y seis de Mayo anterior, visto y aprobado por el Excmo Ayuntamiento en sesión celebrada el diez y ocho del mismo mes, tiene el honor de decir: Que constituida en la Casa número cuatro de la Calle de Madre de Dios en su planta en donde hay establecida una caballeriza recientemente, la cual se compone de tres cuadras; la primera de siete pesebres, teniendo puerta a la calle, y dos ventanillas a la misma de veintiseis por cuarenta y seis, y altura del techo tres metros.

D.

La segunda Cuadra, tiene la puerta de entrada por la Cuadra anterior, y sin más ventilación que una ventana a la calle de treinta por cuarenta y cinco centímetros; y la tercera tiene un solo pesebre, sin otra ventilación que una puerta a la anterior Cuadra. La altura de estas dos últimas son de dos metros veinte centímetros =

D.

Por las dimensiones de este local que son de cincuenta metros, treinta y siete centímetros con un volumen de cierre de ciento veinte y nueve metros cúbicos; y siendo lo legislado respecto a cuadras por analogía con las Baquerías y establos que cada año

